

- Código de Inversores -

En su voluntad de **construir una economía competitiva** y próspera para el desarrollo de las inversiones y del ahorro, y en ejecución de los objetivos de su acción económica y social, la **República de Camerún se ha fijado los siguientes objetivos:**

- .- Reafirmar la elección de economía de mercado como modo de organización económica privilegiada
- .- Reafirmar el papel esencial del **Estado** para la **promoción del desarrollo económico y social**
- .- **Reconocer el papel clave del empresario, del inversor y de la empresa privada** como factores cruciales de creación de riqueza y de empleo teniendo que ser objeto de una atención particular, ya no sólo del conjunto del aparato del estado, pero también del conjunto de la sociedad.
- .- El compromiso a preservar la **libertad de la empresa y la libertad de la inversión.**
- .- El compromiso a mantener un **marco macroeconómico sano.**
- .- El compromiso a asegurar la flexibilidad, la transferibilidad y la reversibilidad de procesos decisorios en el sentido del refuerzo de la competitividad de la economía.
- .- La clarificación del papel del Estado y de las Instituciones en materia económica y social, como actor colectivo en búsqueda del pleno empleo de los recursos nacionales, por medio de acciones apropiadas y teniendo en cuenta las fuerzas y las debilidades del mercado, del sector privado y de la sociedad civil, teniendo en cuenta y respetando el estado de derecho y la buena gobernanza.
- .- El reajuste y el refuerzo del papel de la universidad y del sistema nacional de investigación científica y técnica como factor crítico de transformación, de control y dominio de las estructuras económicas y sociales.
- .- La **promoción del emprendimiento como motor de valorización del potencial de creatividad de Camerún**, condición previa para la creación de empresas viables y competitivas así como de factores determinantes para la resolución durable de problemas como el paro y la pobreza.
- .- La **protección y conservación del medioambiente ecológico y la explotación racional de los recursos naturales del suelo y del subsuelo, en vistas al desarrollo sano, sostenible y durable.**
- .- La **promoción y la facilitación activa de inversiones** y de exportaciones en coherencia con la valoración del potencial emprendedor.

.- La incorporación de sectores específicos o particulares que necesitan medidas propias teniendo en cuenta los contratiempos ligados, notablemente a las condiciones de explotación y a la valorización de los recursos naturales locales.

.- La **preocupación** en el establecimiento de un marco institucional y reglamentario apropiado, **garantizando la seguridad de las inversiones, el apoyo a los inversores y el reglamento justo y rápido de las discrepancias** que pudieran surgir en el marco de las inversiones y las actividades comerciales e industriales.

.- La necesidad de disponer de un sistema financiero adecuado que permita un intermediación financiera eficaz y en particular, que asegure una correcta movilización del ahorro y su orientación hacia las actividades más productivas, centrándose en las inversiones de alto rendimiento.

.- El interés de disponer de un sistema de información fiable y eficaz utilizando las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

.- El compromiso a hacer efectivas todas las medidas necesarias recomendadas por los órganos de coordinación y de supervisión creados para la presente ley o Código de los Inversores en la República de Camerún.

.- El compromiso en promocionar un partenariado / asociación real con el Estado, el sector privado, la sociedad civil como condición de búsqueda de soluciones y mejoras en la eficacia global de la economía.

.- La puesta en marcha de una fiscalidad que incite y que sea atractiva para los inversores y que tomaría en cuenta, por una parte, la especificidad y la imposición de los equipos de producción y, por otra parte, las exigencias de la competitividad para la exportación.

DEFINICIÓN INVERSOR / INVERSIÓN:

Se considera Inversor en el sentido de la presente Ley, a toda persona física o moral camerunesa o extranjera, residente, o no residente, que adquiera un activo o título de ejercicio de sus actividades en previsión de obtener un rendimiento.

Se considera inversión en el sentido de la presente ley, un activo poseído por un inversor, en particular:

- .- una empresa,
- .- las acciones, partes de capital u otras participaciones en el capital de una empresa,
- .- las obligaciones y otros títulos o créditos,
- .- las deudas monetarias,
- .- los derechos de propiedad intelectual,

.- los derechos a título de contratos a medio y largo plazo, notablemente los contratos de gestión, de producción, de comercialización,

.- los derechos conferidos por la ley y las normativas notablemente las concesiones, licencias, autorizaciones, o permisos.

Cualquier otro bien material, inmaterial, mueble, inmueble, todos los derechos conexos de propiedad

Su Empresa puede ser Candidata a Invertir en Camerún:

<http://www.fekeconsulting.com/Contactez-Moi.html>